

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real – Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00376-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder debidamente conferido, en donde se faculte a iniciar acción judicial en base al pagare “204119046099” lo anterior, por cuanto el aportado limita el mandato a los pagarés “202300003248”, “27062739” y “27062775”.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA con base en el (los) pagare(s) número(s): **O. H.: 202300003248, 202300003248, 27062739** que contiene la obligación 20744011351 y **27062775** que contiene la obligación **20756131741** y, la Escritura Pública No.

2. Anexe el pagare número “27062739” al cual se hace referencia en la demanda, por cuanto, a pesar de mencionarse como anexo, no se aportó con la misma.
3. Aclare el valor que se pretende cobrar respecto del pagaré “27062775” puesto que el valor indicado en el certificado aportado como título ejecutivo no ofrece claridad al respecto “17601229.00000”

Monto total del pagaré

17601229.00000

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 063 del 30 de abril de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb410525a117511b9573ef85afc293eb3cfb896e4c263824805f53eba259d34c**
Documento generado en 29/04/2024 02:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>